



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 251

DALCAHUE, 25 de Enero de 2018

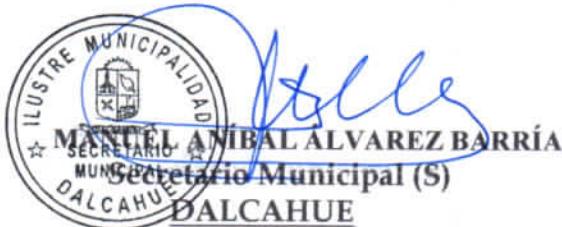
VISTOS: Apruébese el Contrato a Honorarios en Calidad de Experto de fecha 25.01.2018, La Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal; el decreto N°2045 que aprueba el Presupuesto para el año 2018, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Experto, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde (s) Sra. Regina Patricia Soto Nail**, y el **Sr. Cesar Efrén Triviño Cárcamo CI N°** con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 28.01.2018 al 28.01.2018, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 21.04.004, Centro de costos 040410 Fiesta Ovina Puchauran.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo

RPSN/MAAB/RASG/ckcm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 25 días del mes de Enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sra. Regina Patricia Soto Nail, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de la Ciudad de Dalcahue y el Sr. Cesar Efrén Triviño Cárcamo C I N° domicilio en la Comuna de Dalcahue se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de **Cesar Efrén Triviño Cárcamo**, para ser el **Animador de la 8° Versión de la Fiesta Ovina de Puchaurán.-**

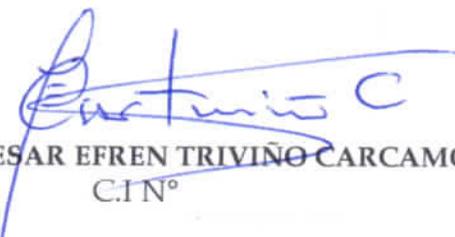
Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.-

Tercero: Esta actividad se realizara el domingo 28 de enero de 2018 por motivo de la "8° Versión de Fiesta Ovina de Puchaurán".-

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-PA; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldía de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


CESAR EFREN TRIVIÑO CARCAMO
C.I.N°



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Alcalde de la Comuna (S)
Dalcahue

RPSN/MAAB/RASG/ckcm

